

179.- Decreto  
5 junio 1.971.-  
Traspasar esta-  
blecimiento.

De conformidad a lo propuesto por el Dr. Teniente de Alcalde, delegado de los Servicios de Gobernación, veo en conceder licencia municipal a favor de Don Salvador Vicens Viñolas, para traspasar a su favor el establecimiento dedicado a la venta al por menor de calzado ordinario visto en la Cl. A. Clavé n.º 45 y que figuraba a nombre de mi madre Dña. Trinidad Vicens Arnalía, sin perjuicio del derecho de Tenorio y delicado salis-  
facer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza fiscal corres-  
pondiente.

El Alcalde.



Nº 180 - Decreto  
11 Junio 1.971  
Pasar expediente  
a mi Archivo  
sin más trámite

Visto el expediente incoado ante este Ayuntamiento a instancia de D. José Xoreus Artiola y doce vecinos más de las calles Nuevez Pelayo, Aníbal. Prins y más trámite cesa, Roger de Flor y San Jaime, con objeto de subsanar las deficiencias pro-  
ducidas por la Fundición "Vda. Tru-  
llés", de esta ciudad, y RESULTANDO  
que por Decreto de esta Alcaldía, de fecha  
22 de Febrero, se señaló el plazo de un  
mes al responsable de dicha industria  
para que procediera a adoptar las medi-  
das que tenía en estudio desde hacia  
tiempo, como se desprende del informe  
del Técnico Municipal. - RESULTANDO. -

que transcurridos dichos plazos se procedió a solicitar de los Servicios Técnicos, un informe comprobatorio de dichos extremos, que recibido con fecha cinco del actual, dice lo siguiente: "Cumplimentando las ordenes recibidas de Secretaría de este Ayuntamiento, se han efectuado continuas visitas a la industria "Fundición Vda. Crullés" en la que se han revisado efectuando obras para instalar medios correctores a la chimenea para evitar las molestias de producción de particuladas de fuel-oil, denunciadas en varias ocasiones por D. José Llorente Artola y otros vecinos de las calles Revueltas Pelayo, Quinal, Princesa, Roger de Flor y San Jaime, - Finalmente ha quedado montada la instalación de jardera de humos de la citada chimenea, a base de un lavado por chorros de agua, que el Ingeniero que inscribe estima ha de resolver satisfactoriamente el problema. -

**CONSIDERANDO.** - Que de dicho informe se desprende que se han adoptado las medidas a que obliga el Reglamento de 30 de Noviembre de 1961, en materia de Actividades Pictóricas, Desalubres, Nocivas y Peligrosas, por lo que las molestias en el futuro serán inexistentes. - En uso de las facultades que me confiere dicho Reglamento y legislación concordantes, vengo en resolver que el expediente pase a mi análisis sin mas trámite. - Se trasladese a los interesados.

El Alcalde.

